

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 6/2013.

Procedimiento: 629/11. Ejecución de títulos judiciales 6/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110007579.

De: Doña Lorena del Rocío Pozuelo Carrasco.

Contra: Gestiona y Sabores, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2013, a instancia de la parte actora doña Lorena del Rocío Pozuelo Carrasco, contra Gestiona y Sabores, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha Sentencia del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Lorena del Rocío Pozuelo Carrasco ha presentado demanda de ejecución frente a Gestiona y Sabores, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 3.6.13 por un total de 13.538,93 € en concepto de principal más la de 2.707,78 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Gestiona y Sabores, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 13.538,93 euros de principal más la de 2.707,78 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gestiona y Sabores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.